

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 395-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 25 de octubre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 1989-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 25 de octubre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DESIGNAR** a los miembros del “Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, para el inicio del proceso de acreditación académica a través del SINEACE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Oficio N° 279-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IS, de fecha 24 de octubre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que con fecha 18 de setiembre de 2019, la Comisión de Autoevaluación y Acreditación, acordó iniciar el proceso de acreditación académica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas ante el SINEACE, para lo cual se conformó al Comité de Calidad, según el siguiente detalle:

- Larios Franco Alfredo Cesar - Presidente
- Escobedo Bailón Frank Edmundo - Integrante
- Aguilar Alonso Igor - Integrante
- Valero Cajahuanca Julio Elvis - Integrante

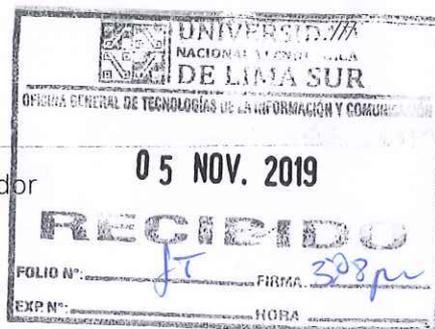
Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** : **DESIGNAR** a los miembros del “Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”, para el inicio del proceso de acreditación académica a través del SINEACE, según el siguiente detalle:

- Larios Franco Alfredo Cesar – Presidente
- Escobedo Bailón Frank Edmundo - Integrante
- Aguilar Alonso Igor - Integrante
- Valero Cajahuanca Julio Elvis - Integrante

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR copia de la presente resolución a los miembros del “Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS”, para los fines pertinentes.

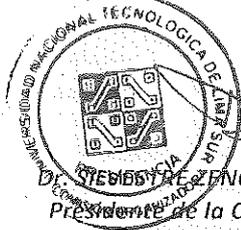


...///REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 395-2019-UNTELS

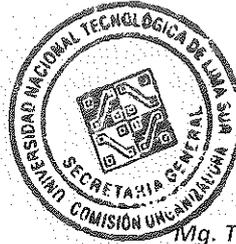
**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



*[Handwritten signature]*  
D<sup>o</sup>. **ROBERTO DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora



*[Handwritten signature]*  
Mg. Tc. **ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General